



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE NOVIEMBRE DE 2005	6598
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No. 20487

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano NICANDRO HERNÁNDEZ MORALES promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 228/2005, con fecha trece de mayo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO EN TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Cacahuatalillo, de la Villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, Estado de Tabasco, constante de una Superficie Total de 03-52-80.00 HECTAREAS (TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, OCHENTA CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 120.00 METROS CON MATIAS HERNANDEZ MORALES, AL SUR 120.00 METROS, CON FLORENTINO FELIX, AL ESTE 328.00 METROS CON JOSE HERNÁNDEZ, AL OESTE 260.00 METROS, CON JUAN NOTARIO, Por lo que se hace un llamado a las personas que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. JUANA DE LA CRUZ OLAN

No. 20617

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00420/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ o MARIA LUISA MENDEZ DE FUENTES, con fecha veintinueve de octubre del año dos mil cinco, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se
Acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ o MARIA LUISA MENDEZ DE FUENTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS y nombrando como representante común a la segunda de las nombradas, con su escrito de cuenta y con anexos consistentes en: un plano original a nombre de los señores FRANCISCO FUENTES MORALES Y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ, una copia de manifestación a nombre de ellos mismos, dos constancias de posesión, un certificado negativo de certificación, un recibo de ingresos de la secretaria de finanzas, una constancia positiva, una constancia expedida por el delegado, once recibos de pago de impuesto predial con número de folio 046869 al 3249, una copia del simple del plano; con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de: 278.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, AL 10.00 CON NOE MAY HERNÁNDEZ, AL SUR, 10.00 METROS, CON CALLE GREGORIO MENDEZ, AL ESTE, 28.10 METROS, ---

CON PEDRO CRUZ MENDEZ, Y AL OESTE, 27.00 METROS, CON ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periodico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.---

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, glrese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DIAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.----

QUINTO.- Notifiquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO

promovido por FRANCISCO FUENTES MORALES y MARIA LUISA MENDEZ DE LA CRUZ o MARIA LUISA MENDEZ DE FUENTE, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SÉPTIMO.- Téngase a promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Mina número quinientos doce de esta Ciudad de Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme al Ciudadano Licenciado HIGINIO GARCIA JIMÉNEZ, a quien con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, nombra como su abogado patrono, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro que se llevan en este Juzgado se les reconoce tal personalidad.-----

OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.-----

NOVENO.- Se ordena notificar a los colindantes en sus respectivos domicilios a NOE MAY HERNÁNDEZ, el ubicado en la calle Adolfo López Mateos, el de PEDRO CRUZ MENDEZ, en la calle Gregorio Méndez sin número y el de ALEJANDRO GARCÍA MENDEZ, en la calle Gregorio Méndez y Carlos A. Madrazo todos en la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

1-2-3

No. 20600

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 097/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS CC. ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO Y JHONNY ORDÓÑEZ BARAHONA, EN CONTRA DE LA C. SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, CON FECHAS SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista ordenada en autos en relación al escrito de fecha dieciocho de octubre del año en curso presentado por el copropietario JORGE ALBERTO MARTINEZ O JORGE ALBERTO MARTINEZ AVILA, y por objetando todas y cada una de sus partes el escrito presentado por el multicitado copropietario por las razones vertidas en el escrito que se provee, en consecuencia esta autoridad tiene a bien por tenerle al ocurso por hechas las objeciones a que hace mención, en razón de que si bien es cierto el copropietario exhibe el aviso preventivo de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, con el sello original de recibido de fecha veintitrés del mes y año antes citado, por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el cual pretende acreditar y justificar que el bien inmueble materia de este juicio, ya no forma parte del patrimonio del mismo y de la parte demandada en el presente juicio, lo cierto es también que como lo hace ver la parte actora, ésta exhibe un certificado de libertad de gravamen de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, donde se -----

puede apreciar que el inmueble materia de este juicio, actualmente sigue a nombre de la demandada SILVIA CRUZ MONDRAGÓN Y del Copropietario JORGE ALBERTO MARTINEZ, y que la única anotación de gravamen es la ordenada por esta autoridad en el expediente en que se actúa, razón por la cual, se le tiene al multicitado copropietario por no tenerle por hechas sus manifestaciones en el sentido de que se le dé vista a la nueva propietaria GUADALUPE MAGAÑA RODRÍGUEZ, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el ocurso y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIES MIL PESOS 00/100 M.N) y el designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y en virtud de que dichos dictámenes son concordantes y de que las partes no objetaron los mismos, en consecuencia esta autoridad tiene a bien en tomar como base para la presente almoneda dichos dictámenes para todos los efectos legales conducentes.----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble, embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

Predio con construcción, ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 530.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 53.00 metros, con JOSE REMEDIO C; al SUR en 53.00 metros, con MARCIAL GALLADO; al ESTE, con Carretera Villahermosa -Ranchería Ana Cleto Canabal; y al OESTE, en 10.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal, inscrito bajo el número 4092 del Libro General de Entradas, a folios del 15761 al 15763 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 103348, a folio 148, del libro mayor volumen 404, a nombre de JORGE ALBERTO MARTINEZ Y SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, al cual se le asigna un valor comercial de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Vista.- La cuenta secretarial que antecede.---

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta por haciendo diversas manifestaciones, mismas que se les tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar y en atención a las mismas se aclara que el remate ordenado mediante auto de fecha siete de Noviembre del año dos mil cinco, comprende a la parte alícuota que le corresponde a la Ciudadana SILVIA CRUZ MONDRAGÓN, demandada en la presente causa y como consecuencia se determina como valor comercial del inmueble la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) que corresponde a la mitad de los avalúos aprobados para dicha almoneda, por lo que al momento de elaborarse los avisos y edictos de la presente subasta deberá incluirse el presente proveniente al auto de fecha siete de noviembre del presente año.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No.- 20601

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que el expediente civil número 159/2005, relativo al juicio VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, con fecha treinta de septiembre del dos mil cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra se lee y dice:---

CUENTA SECRETARIAL. En treinta de septiembre del dos mil cinco, la secretaría Judicial da cuenta a la C. Juez con el escrito inicial de demanda, y anexos, del ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se le tiene por presentado al Ciudadano ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de un plano topográfico a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, Original de un Recibo de pago de impuesto predial a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, copia al carbón de una notificación catastral a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, una copia al carbón de una nueva inscripción, a nombre de DE LA CRUZ SÁNCHEZ ANTONIO, ambos expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional Dirección de Finanzas Municipal subdirección de Catastro de esta Ciudad; copia fotostática simple de un plano topográfico a nombre de la ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, original de una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ; original de oficio SCM/057/2005, suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a favor de ANTONIO DE LA CRUZ SÁNCHEZ, y copias de la demanda y anexos, con los que promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que ha tenido y que

actualmente sigue teniendo respecto de un predio rustico ubicado en la Villa Tapijulapa, del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 38,934.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 46.80 metros, con el río Oxolotán, AL SUR 83.23 metros con Luis Vázquez García, AL ESTE 552.59 metros, con Ecoturismo "Kolenjaa", y al OESTE 491.84 metros, con LUIS VAZQUEZ GARCÍA.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 996, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción IV, 1303, 1318, 1319, 1320, 1322 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 18, 24 fracción II, 28, fracción III, 204, 205, 206, 211, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia formese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al Agente del Ministerio Público Adscrito, como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Municipio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la Calle José María Pino Suárez de Jalapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen como domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del juzgado.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notifique al citado funcionario en el domicilio indicado en el punto que antecede, y le haga saber que en este Juzgado el promovente ANTONIO DE

LA CRUZ SÁNCHEZ, promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del siguiente de la notificación del mismo, manifieste lo que a sus derechos convenga respecto del presente juicio.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado o hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez de Paz de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los Mercados Públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez de esta Ciudad, para que ordene a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de la testimonial ofrecida.-----

SÉPTIMO.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio rustico de referencia pertenece o no a los bienes del domicilio público de la Nación.-----

OCTAVO.- Asimismo gírese atento oficio C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

NOVENO.- Requírase al promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados al siguiente de la notificación de este auto, señale el domicilio de los colindantes LUIS VAZQUEZ GARCIA y encargado o representante legal de Ecoturismo "Kolenjaa", para efectos de ser notificados de este Juicio.-----

DECIMO.- Se tiene por admitidas las documentales ofrecidas en autos, las que por su propia naturaleza se tienen por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.-----

DECIMO PRIMERO.- En cuanto a la testimonial ofrecida se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos

debidamente publicados y fijado los avisos correspondientes y recepcionados todos y cada uno de los informes solicitados.-----

DECIMO SEGUNDO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en la Plaza Benito Juárez número 20 en el Centro de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente al licenciado ARÍSTIDES DEL JESÚS PRIEGO VALENCIA, así a los ciudadanos MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN y MARIA DEL CARMEN BAUTISTA PEREZ, a quienes faculta para recibir toda clase de documentos que sean necesarias en este juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 136 y 138 del Código Procesal Civil en Vigor; designando como abogado patrono al primero de los citados, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código en cita, en razón de que se encuentra debidamente registrada su cédula profesional.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA Y CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY 30/SEPTIEMBRE/2005, SE FORMÓ EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 159/2005 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 1408.-----
CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 20599

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 630/2004, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:- CUENTA SECRETARIAL: En trece de diciembre del año dos mil cuatro, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano juez, con el escrito recibido el día seis de diciembre del año dos mil cuatro, signado por CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, y anexos consistentes en un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, un escrito de notificación catastral, una manifestación catastral, una constancia de posesión, una escritura de compraventa original, una constancia certificada original. Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a CONCEPCIÓN ZAPATA TOSCA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un plano original, un recibo de pago de impuesto predial, un escrito de notificación catastral, una manifestación catastral, una constancia de posesión, una escritura de compraventa original, una constancia certificada original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 15 interior de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y se le entregue toda clase de documentos a el Licenciado MIGUEL HERNÁNDEZ FRIAS, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1845.52m2 (MIL -----

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en dos medidas en 48.00 MTS. con GUSTAVO TOSCA FRIAS y actualmente con señora CARMELA MORALES PEREZ, en 21.00 MTS, con DANIEL TOSCA MORALES, AL SUR, en dos medidas en 41.50 MTS y 31.00 MTS. En línea quebrada con RODER LEON PEREZ, AL ESTE en 22.50 MTS. Con la carretera Villahermosa-Nacajuca, y AL OESTE, en 23.00 MTS. con LUVIO GARCÍA GARCÍA.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, sede aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CARMELA MORALES PEREZ, DANIEL TOSCA MORALES, RODER LEON PEREZ, LIVIO GARCÍA GARCÍA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas,

Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Judicial o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dó cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO - Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

SEXTO - Por otra gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesar oportuno.---

OCTAVO - Dígasle al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente en 13 de diciembre del año dos mil cuatro, se publicó en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 628/2004. Conste.---

En 15 de diciembre del año dos mil cuatro se le turnó este expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 20596

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 451/2005, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMELINA DIAZ GALMICHE, CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Vistos lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana CARMELINA DIAZ GALMICHE, con su ocurso que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término de ley, según computo practicado por esta Secretaría, a la prevención hecha en proveído de fecha veinticuatro de agosto del año actual, y por haciendo una serie de manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia se proceda a proveer lo siguiente: Se tiene por presentada a la Ciudadana CARMELINA DIAZ GALMICHE, por su propio Derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en: un certificado original de no inscripción, dos constancias al carbón, un plano en copia simple, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio Rústico denominado "La Arena" ubicado en la Ranchería El Espino del Municipio del Centro con una superficie de 32-80-00 Treinta y Dos hectáreas Ochenta áreas y Cora centiáreas) con las siguientes colindancias: AL NORTE: 320.00 Metros con ROMAN ALAMILLA ALCUDIA y FRANCISCO JESÚS GARCIA; AL SUR: 328.00 Metros con Zona Federal del Río González; AL ESTE: 1000.00 metros con PASCUAL AVALOS GARCIA, y AL OESTE: 1000.00 metros, con VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes ROMAN ALAMILLA ALCUDIA, FRANCISCO JESÚS GARCIA Y VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, todos con domicilio en la Ranchería el Espino del municipio del Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga, fíjense los Avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos CERAFINA AVALOS GÓMEZ, NATIVIDAD AVALOS AMEZQUITA Y DOLORES DAMIÁN RIVERA, a quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería El Espino de esta ciudad respectivamente.----

CUARTO.- Atento a lo anterior, y para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírense atentos oficios, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, a través de quien legalmente se encuentre facultado por la Ley, con domicilios por orden de citación en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución o pertenece al fundo legal respectivamente, o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Así también se tiene a la ocursoante por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Narciso Sáenz Número 126 de la Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la pasante de Derecho MILAGRO DEL CARMEN OLAN JACINTO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No 20595

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 329/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, CON FECHAS CINCO DE JULIO Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.---

Visto, La razón secretarial que antecede, se acuerda:--

UNICO.- Téngase por presentado al Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUAREZ, Apoderado de la parte actora, con su escrito, mediante el cual hace diversas manifestaciones sobre el domicilio de la parte demandada, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados JOSE ANTONIO AGUILAR CADENA y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácelos por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de fecha cinco de julio de dos mil cinco, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán

por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, tal y como lo acredita con la copia certificada del instrumento público número cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes; asimismo, hágasele devolución del poder general con que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe el mismo, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un estado de cuenta en original, dos escrituras números 1,247 y 9,631 y un poder en copia certificada y dos traslado; promoviendo el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos JOSE ANTONIO AGUILAR CADENA Y MARTHA ALICIA MAYO HERRERA, con domicilio ubicado en la calle Servicios municipales número 209, lote 93, manzana 3, fraccionamiento Triunfo la Manga, y/o la calle Servicios Municipales número 208 fraccionamiento Triunfo la Manga y/o en el Malecón Leandro Roviroso Wade número 1313, todos los domicilios en esta Ciudad, a quienes se les reclaman el cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

b).- El pago de \$190,884.50 UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS) (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA) UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), equivalentes al día 1 de julio de 2004 conforme al valor de las Unidades de Inversión (UDIS) de \$3,411,838, a \$617,148.61 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse efectivo el pago reclamado, por concepto de suerte principal, saldo del crédito que mi representada les otorgó a dichos demandados a través del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron, y que fue modificado en el Convenio Modificador del mismo que para prorrogar su duración y cambiar el mecanismo de cálculo y la tasa de interés, igualmente se concertaron, y que le aducen a mi mandante por no haberse cubierto su importe conforme se comprometieron y obligaron en dicho acuerdo de voluntades, así como sus demás reclamadas en los incisos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, de su escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO - En tal virtud, como el documento base reúne los requisitos indispensables para el caso, aplicable con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806 del Código Civil Abrogado en relación con los numerales 1º, 2º, 3º, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574, 575 y demás concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía ACCION REAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Así mismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS, contesten la demanda, y opongan excepciones apercibidos que de no hacer en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, así mismo se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto al predio urbano identificado como lote noventa y tres de la manzana tres, zona número tres, ubicado en la calle Servicios Municipales, número doscientos nueve de la colonia La Manga de esta Ciudad, con superficie de ciento sesenta metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en ocho metros con el lote ochenta y seis; AL SUROESTE, en ocho metros con cinco centímetros, con calle Servicios municipales; AL SURESTE, en veinte metros con lote

noventa y dos, y AL NOROESTE, en veinte metros con lote noventa y cuatro. Revólvese a los demandados en la diligencia de emplazamiento, para contraen la obligación de depositar los judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos y de no aceptar entregará la tenencia material de la finca al actor, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, dentro de un término de TRES DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta y si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. Así también y con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.---

TERCERO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 311, Planta Baja Interior del Centro de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y las reciban en su nombre y representación a los Licenciados HECTOR ARAGON LOPEZ, PATRICIA BARBOSA GAONA y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, a quienes también faculta para que recojan toda clase de documentos que se desprendan del expediente que se forme.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

Nº 20700

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 485/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Información Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con fecha veinte de septiembre del año dos mil cinco, dictó un auto que a la letra dice:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la prevención dada en el auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, mediante el cual aclaró el nombre de uno de los colindantes ya que por un error involuntario la mencionó como ALICIA DAMIÁN RODRÍGUEZ, siendo que el colindante por el rumbo Norte del predio de su posesión es la señora LETICIA AVALOS RODRÍGUEZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, señala el promovente como domicilios de los colindantes LETICIA AVALOS RODRÍGUEZ Y PEDRO DAMIÁN RIVERA, la Ranchería El Espino Centro, Tabasco y el domicilio de la señora CARMELINA DIAZ GÁLMICHE es el ubicado en la calle sin nombre de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, comprometiéndose el promovente asistir al comparendo de los colindantes en compañía de la actuario judicial correspondiente, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PÉRPETUAM a fin de acreditar en los términos del artículo 1319 del Código Civil en el Estado, la Posesión respecto al predio rústico denominado "Paquilla" ubicado en la Ranchería Boca Grande, ---

jurisdicción de Ranchería El Espino, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 40-00-00 (CUARENTA HECTÁREAS CERO ÁREA CERO CENTIÁREAS), que mide y colinda: Al Norte en quinientos catorce metros, con Leticia Avalos Rodríguez, al Sur, en trescientos cuarenta y tres metros, con zona federal del Río González; al Este, en mil metros con Carmelina Díaz Gálmiche; y al Oeste en mil metros con Pedro Damián Rivera. De esta manera se hace la identificación del predio motivo de esta demanda, y para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyos linderos y ubicación del mismo lo justifican con el plano respectivo que acompañan ----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, y 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.---

CUARTO.- Gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero Número 1537, esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que nos comuniquen si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.----

QUINTO.- Asimismo, requiérase a los colindantes LETICIA AVALOS RODRÍGUEZ Y PEDRO DAMIÁN RIVERA Y CARMELINA DIAZ GALMICHE, en sus domicilios anteriormente señalados, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista.----

SEXTO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándose para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Narciso Sáenz número 126, Zona Luz de esta Ciudad y autorizando para tales efectos indistintamente al licenciado LUIS GUILLERMO MERINO PEREZ y a la pasante en derecho MILAGROS DEL CARMEN OLAN JACINTO.-

OCTAVO.- Por último, téngase por desahogadas las --

documentales que ofrece el promovente en su escrito de demanda y en cuanto a las testimoniales que ofrece, dígaselo que en cuanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, se acordará lo conducente con respecto a dicha prueba.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos de fecha 20 de septiembre del año 2005. Y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 485/2005.-----Conste ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 20592

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 411/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CARMELINA DIAZ GALMICHE, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana CARMELINA DIAZ GALMICHE, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos, mediante los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos reales de posesión con el señor JOSÉ DOLORES DAMIÁN RIVERA, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Boca Grande, Jurisdicción de la Ranchería el Espino, del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 20-00-00 (VEINTE HECTÁREAS, CERO AREA CERO CENTIÁREAS), que mide y colinda: AL NORTE: en doscientos metros, con el señor LUCAS AVALOS DAMIÁN, en el Ejido "El Espino", AL SUR: en doscientos metros con zona federal del río González, AL ESTE: en mil metros, con Víctor de la Cruz Jiménez, y AL OESTE: en mil metros, con Víctor de la Cruz Jiménez, inscrito en las oficinas del Departamento de Catastro e Impuesto Predial correspondiente, generándose la cuenta número -----

(024288); cuyos derechos por concepto predial se encuentra al corriente de su pago.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, LUCAS AVALOS DAMIÁN O VÍCTOR DE LA CRUZ JUMENEZ, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS.---

TERCERO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal de este municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como ---

domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Narciso Saenz número 126, Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para ello indistintamente al licenciado LUIS GUILLERMO MERINO PEREZ, y a la pasante de derecho MILAGROS DEL CARMEN OLAN JACINTO, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que este promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL--

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO .-

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA
JIMÉNEZ.**

No. 20594

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 442/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE,---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, por dando contestación en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, a la prevención que se le hizo mediante el proveído de fecha treinta de agosto del año actual; en consecuencia, se procede a acordar en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano VÍCTOR DE LA CRUZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un certificado de libertad de gravamen y una constancia de posesión, ambos originales, así como un plano en copia simple, con un respectivo traslado; en la cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "Torno Largo" ubicado en la Ranchería El Espino, Centro, Tabasco, con una superficie de 85-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 850.00 metros, con Baldemar Avalos Jesús, Gabriel Avalos Jesús y Lucas Avalos Damián, AL SUR en 850.00 metros con Zona Federal del Río González, AL ESTE en 1,000.00 metros, con Natividad de la Cruz Jiménez, y AL OESTE, en 1,000.00 metros, con Natividad Avalos Mezquita.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes, BALDEMAR y GABRIEL, de apellidos AVALOS JESÚS, así también a LUCAS AVALOS DAMIÁN, NATIVIDAD DE LA CRUZ JIMÉNEZ y NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios

públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos NATIVIDAD AVALOS MEZQUITA, DOLORES DAMIÁN RIVERA Y FRANCISCO JIMÉNEZ MADRIGAL.---

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, Comisión Nacional del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación: En el edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero, número 1537, esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y Prolongación de Paseo Tabasco, número 140, Tabasco 2000, en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra afectado por algún decreto, como presunta propiedad del municipio, por lo que deberá transcribirse al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Narciso Sáenz número 126, Zona Luz de esta ciudad y autorizando indistintamente para tales efectos al Licenciado LUIS GUILLERMO MERINO PEREZ, y a la pasante en derecho MILAGROS DEL CARMEN OLAN JACINTO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 20597

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 351/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana Virginia Rosique González; en veintinueve de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:----

RAZON SECRETARIAL.- En veintinueve de agosto de dos mil tres, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito de demanda y anexos consistentes en: 1.- Copia certificada ante notario público, de la escritura pública número 1265, pasada ante la fe del licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ. Notario Público número 27, de esta ciudad.- 2.- Original de un Certificado de no inscripción a nombre de VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, ni a nombre de persona alguna.- 3.- Copia simple con inserción del sello original de recibido, del oficio número O'C/0947/03, signado por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, en el que se informa que el predio al que se hace mención en el oficio número 2249, se encuentra catastrado a nombre de VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, presentados por la Ciudadana VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, recibido el veintiocho de agosto del presente año.----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Nicolás Bravo esquina con Libertad, de la Colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, constante de una superficie de 164.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.75 metros, con Andrés García Mayo; AL SUR con 9.00 metros con propiedad de José del Carmen de la Cruz León; AL ESTE en 9.00 metros, con Calle Libertad; y al OESTE 18.75 metros con propiedad de JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidáse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos GUADALUPE GAMAS TORRES, SEBASTIÁN PASCUAL GARCIA Y PATRICIA CONCEPCIÓN VILLEGAS AVALOS.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Aquiles Sordán número 703-1, de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ LUIS ZEBADUA DURAN, GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN Y FERNANDO ESCAYOLA RIVERA, designa desde este momento al segundo de los citados como su abogado patrono, y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas que se lleva en éste juzgado, se advierte que se encuentra debidamente inscrita la cédula profesional del designado de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le reconoce la personalidad de Abogado Patrono para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GUEMES, que certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GUEMES.

No. 20591

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 235/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PEREZ MONTERO, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO CORDOVA JIMÉNEZ, EN FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE,----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A JUEVES VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta y tomando en cuenta el avalúo emitido por el perito de la parte actora, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, por ser el único Perito designado en este juicio.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en Vigor, así como también en 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- PREDIO URBANO, Número 34346, folio 96, volumen 136, constante de una superficie de 854.05 mts., 2 ubicado en el Poblado C- 21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco propietario del C. ISIDRO SALVADOR ESTEBAN, esposo de la demandada en el presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE 3.99 con solar 1º y 10.38 con solar 2, ESTE 59.98 con solar 28, SUR 14.31 con calle 1, OESTE 59.13 con solar 30, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 331, del Libro General de Entradas a folios del 2619 al 2621 del Libro de duplicatos volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34346 a folio 96 del libro mayor volumen 136; Rec. No. 1713067, al cual se le fijó un valor comercial de \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: EL NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIELA PEREZ LEON que autoriza, certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR DOS VECES EN SIETE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. 20582

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBÉ LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 26 de octubre del 2005.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 25,561 del volumen CCXCIV, otorgada ante mí, el 25 de octubre del 2005 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora BLANCA AURORA ZENTELLA CANTON, los señores MAURICIO ZENTELLA CANTON y PERLA MARCELA ZENTELLA CANTON aceptaron la herencia el señor Froylán López Montalvo aceptó el legado y el señor MAURICIO ZENTELLA CANTON aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos".

ATENTAMENTE,
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.
LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 20589

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE.

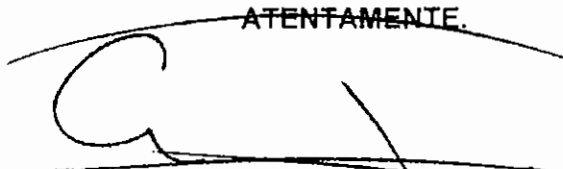
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 14 de Octubre del 2005.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 21,656 veintiún mil seiscientos cincuenta y seis, del Volumen CCCXXXVI tricentésimo trigésimo sexto, otorgada ante mí, el ocho de Septiembre del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **REGULO GONZALEZ VILLEGAS**, La heredera señora **REFUGIA LARA LARA**, como única y universal heredera acepto la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador a la señora **MANUELA GONZALEZ LARA**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 20564

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA SUSANA LÓPEZ FERNÁNDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00917/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL MACFU SALAZAR, EN CONTRA DE MARIA SUSANA LÓPEZ FERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE Y VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano MIGUEL MACFU SALAZAR, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en acta de matrimonio original, una constancia original, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de la demandada MARIA SUSANA LÓPEZ FERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII Y IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Téngase a la Promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa que se encuentra marcada con el número 110, de la calle Tapotzingo del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Estudiante de Derecho MARIA CANDELARIA ALEGRIA LANDERO Y JULIO CESAR PEREZ URESTI.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTÚA,

CERTIFICA Y DA FE DOS FIRMAS Y RUBRICA LEGIBLES.-----

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 917/2005, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5356.----- a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase a la mencionada demandada, para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

Notifíquese Personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS Y RUBRICAS LEGIBLES.----- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-----conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20487	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 228/2005	1
No.- 20617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00420/2005	2
No.- 20600	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 097/2003	4
No.- 20601	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 159/2005.....	6
No.- 20599	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 630/2004.....	8
No.- 20596	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 451/2005.....	10
No.- 20595	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 329/2005	11
No.- 20593	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 485/2005.....	13
No.- 20592	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 411/2005.....	15
No.- 20594	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 442/2005.....	17
No.- 20597	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2003.....	18
No.- 20591	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2004.....	19
No.- 20582	AVISO NOTARIAL. Blanca Aurora Zentella Cantón.	20
No.- 20589	AVISO NOTARIAL. Régulo González Villegas	21
No.- 20564	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00917/2005	22
	INDICE	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.